

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 1
SALON CENTRAL DE SESIONES “LUIS CARLOS GALAN
SARMIENTO”

**ACTA No. 179 CORRESPONDIENTE A LA SESION DE PLENARIA
ORDINARIA
28 DE NOVIEMBRE DE 2011 HORA DE INICIO: 04:00 P.M.**

PERIODO DE SESIONES ORDINARIA 2011

MESA DIRECTIVA DEL CABILDO MUNICIPAL

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Presidente

ALFONSO PRIETO GARCIA
Primera Vicepresidenta

MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
Segundo Vicepresidente

NUBIA SUAREZ RANGEL
Secretaria General

CONCEJALES ELECTOS PERIODO 2008 - 2011 CON VOZ Y VOTO

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DAVID CAMARGO DUARTE
DIONICIO CARRERO CORREA
HENRY GAMBOA MEZA
ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
CELESTINO MOJICA PEÑA
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
CAROLINA MORENO RANGEL
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
ALFONSO PRIETO GARCIA
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO**



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 2

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

La secretaria de desarrollo social no ha llegado secretaria. Señor secretaria favor hacer el primer llamado a lista.

La secretaria:

Muy buenas tardes para todos. Primer llamado a lista sesión ordinaria, lunes veinte y ocho (28) de noviembre de 2011.

Honorables concejales.

PRIMER LLAMADO A LISTA

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	PRESENTE
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	PRESENTE
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	
DIONICIO CARRERO CORREA	
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	PRESENTE
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	PRESENTE

La Señora Secretaria:

Señora Presidenta me permito informarle han contestado a lista nueve (6) Honorables Concejales. No hay Quórum decisorio.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 3

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

Señora secretaria por favor hacer el segundo llamado en 15 minutos.

La Señora Secretaria: Así se hará señora presidente.

SEGUNDO LLAMADO A LISTA:

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	PRESENTE
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	PRESENTE
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	
DIONICIO CARRERO CORREA	
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	PRESENTE
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	PRESENTE

La Señora Secretaria:

Señora Presidenta me permito informarle han contestado a lista Nueve (10) Honorables Concejales. No hay Quórum decisorio.

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

Señora secretaria por favor hacer el segundo llamado en 15 minutos.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 4

La Señora Secretaria:

Así se hará señora presidenta. Tercer y último llamado a lista honorables concejales.

TERCER LLAMADO A LISTA:

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	PRESENTE
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	PRESENTE
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	
DIONICIO CARRERO CORREA	
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	PRESENTE
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	PRESENTE

La Señora Secretaria:

Señora Presidenta me permito informarle han contestado a lista Nueve (11) Honorables Concejales. Por Lo tanto hay Quórum decisorio.

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

Hay Quórum, favor leer el orden del día.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 5

La Señora Secretaria:

Así será señora presidenta me permito dar lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día
3. Designación de la comisión para la revisión del acta de la presente sesión plenaria
4. Estudia segundo debate proyecto de acuerdo numero (cero, seis, cuatro) 064 por el cual se deroga el acuerdo municipal numero (cero ,seis, cinco) 065 del 28 de diciembre de 2010
5. Estudia segundo debate proyecto de acuerdo numero (cero, siete, dos) 072 por medio del cual se modifica el artículo cuarto numeral treinta y ocho (38) según el acuerdo municipal numero (cero ,seis, cuatro) 064 del 2010
6. Conclusiones cabildo abierto educación especial en niños, jóvenes y adultos con algún tipo de discapacidad en la ciudad de Bucaramanga
7. Lectura de comunicaciones
8. Propositiones y asuntos varios



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 6

Bucaramanga, lunes 28 de noviembre de 2001, hora 4:00 Pm.

Firma la presidenta ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ, el primer vicepresidente ALFONSO PRIETO GARCIA, la segunda vicepresidente MARTHA MONTERO OJEDA, la secretaria general NUBIA SUAREZ RANGEL.

2. Consideración y aprobación del orden del día.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

En la consideración a la orden del día lo aprueban los honorables concejales.

La secretaria

Votación nominal para la aprobación de la orden del día

VOTACIÓN NOMINAL PARA LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	POSITIVO
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 7

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Continuamos con el tercer punto de la orden del día.

La secretaria:

Si señora presidente

3. Designación de la comisión para la revisión del acta de la presente sesión plenaria

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Se destina al concejal Pedro Nilson Amaya para la presentación del acta del día de hoy. Continuamos con el cuarto punto de la orden del día.

La secretaria:

Continuamos señora presidenta con el cuarto punto de la orden del día

4. Estudio segundo debate proyecto de acuerdo numero (cero, seis, cuatro) 064 por el cual se deroga el acuerdo municipal numero (cero ,seis, cinco) 065 del 28 de diciembre de 2010.

La secretaria:

Señora presidenta me permito informarle que para el estudio del presente proyecto de acuerdo fueron citados e invitados los siguientes funcionarios.

- La doctora Lucy Alexandra Guerrero Rodríguez secretaria de hacienda del municipio de Bucaramanga.
- La doctora Miryam Elizabeth Riquelme Passo jefe de oficina jurídica de la alcaldía de Bucaramanga.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 8

- El doctor Alberto Malaber serrano Hernández, jefe de presupuesto.
- La doctora katerine del Carmen Villamizar Altamar, jefe de oficina jurídica del concejo de Bucaramanga.

Estos son todos los funcionarios citados e invitados para el estudio del presente proyecto de acuerdo señora presidenta, me permito dar lectura a la constancia ponencia de informe de aprobación en primer debate.

Constancia de aprobación en primer debate.

La suscrita secretaria de la comisión prioridad de hacienda y crédito público del honorable concejo de Bucaramanga, hace constar que el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo numero 064 de 2011, por el cual se deroga el acuerdo municipal número 065 del 28 de diciembre de 2010, siendo aprobado por la comisión el original del proyecto de acuerdo como se registra el acta numero 010-11 realizada el día 24 de noviembre de 2011 en primer debate, firma la secretaria Liliana Marcela Mejía Acebedo.

Me permito dar lectura a la parte pertinente del informe de comisión señora presidenta, que para el estudio del presente proyecto de acuerdo asistieron los honorables concejales

CARMEN LUCIA AGREDO ACEBEDO
ELIDA MANTILLA RIDRIGUEZ
URIEL ORTIZ RUIZ
DAVID CAMARGO DUARTE

Todos ellos miembros de la comisión de hacienda y crédito público con voz y voto.

Desarrollo de la ponencia. Perdón, desarrollo del informe.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 9

Que la ponencia del presente proyecto de acuerdo fue asignada por la presidenta del honorable concejo a el honorable concejal David Camargo duarte en cumplimiento del artículo 167 del reglamento interno del concejo de Bucaramanga o acuerdo municipal 072 del 2009. Que el honorable concejal ponente presento la ponencia escrita favorable para el primer debate que fue leída y escuchada por los miembros de la comisión de hacienda y crédito público, esta es sometida a votación y es aprobada.

Que aprobada la ponencia favorable se da lectura a la exposición de motivos, esta es sometida a votación y es aprobada por unanimidad.

Se da lectura al artículo primero, artículo segundo fueron aprobados uno a uno por la comisión. Terminado lee los literales, el preámbulo y el titulo uno a uno y estos fueron aprobados por la comisión.

Concluido el estudio en primer debate proyecto de acuerdo 064 de 2011 el presidente de la comisión propone de acuerdo a la ley del reglamento interno de la corporación sea trasladado a la plenaria del honorable concejo para que surta el segundo debate lo cual es aprobado por unanimidad por la comisión.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en los artículos 95 y 180 del acuerdo municipal numero 072 de octubre 9 de 2009 o reglamento interno del concejo de Bucaramanga o acuerdo municipal 016 de mayo 16 de 2011. Firma el presidente de la comisión Uriel Ortiz Ruiz y en la secretaria Liliana Marcela Mejía Acevedo.

Me permito dar lectura a la ponencia del proyecto de acuerdo señora presidenta.

Ponencia al proyecto de acuerdo por medio del cual se deroga el acuerdo municipal número 065 del 28 de diciembre de 2010. El concejal ponente David Camargo Duarte.

Por designación de la mesa directiva me correspondió dar ponencia al proyecto de acuerdo 064 del 11 de octubre de 2011 por medio del cual se deroga el acuerdo municipal 065 del 28 de diciembre de 2010 por el cual se autoriza al



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 10

alcalde de Bucaramanga a comprometer vigencias futuras exencionares para la ejecución del proyecto de estudios y diseños a fase tres (3) trafico. Plan de manejo tráfico, plan de manejo ambiental y plan de manejo social. Gestión predial, construcción y rehabilitación de obras de urbanismo de la troncal norte sur de Bucaramanga. El proyecto de acuerdo de la referencia es presentado a consideración por el honorable concejal Edgar Higinio Villabona Carrero.

Consideraciones de la ponencia

1. El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo derogar el acuerdo municipal número 065 del 28 de diciembre de 2010.
2. El proyecto de acuerdo de la referencia expone que la ley 819 de 2003 en su artículo 12 establece que " en las entidades territoriales queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del respectivo Alcalde o Gobernador"
3. A su vez manifiesta que el acuerdo objeto de derogatoria desconoce abiertamente el ordenamiento jurídico de nuestro país, toda vez que nuestra constitución nacional y la ley 819 de 2003 no pueden ser modificadas por determinaciones de entidades del orden municipal como sucede con el acuerdo municipal número 065 del 28 de diciembre de 2010.
4. En este sentido argumenta el corporado, dicho acuerdo municipal es ilegal e inconveniente porque viola las normas superiores que sobre la materia rige.
5. Con base en lo anterior y dada la repercusión que tiene el acuerdo municipal de la referencia me permito hacer un análisis más detallado de lo que se pretende con el proyecto de acuerdo 064 del 11 de octubre de 2011



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 11

acompañado de dos elementos, uno de tipo normativo y otro jurisprudencial como son la ley 819 del 2003 y la sentencia del 14 de julio de 2011 bajo radicado número 2009-00032- 02 sala de lo contencioso administrativo sección primera del honorable concejo de estado.

En ese sentido la ley 819 en su artículo 11 al hablar de vigencias futuras excepcionales establece que el artículo tercero de la ley 225 de 1995 queda de la siguiente forma "el concejo superior de política fiscal CONFIS en casos excepcionales para las obras de energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiaciones en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo del que trata el artículo primero de esta ley.

La secretaria ejecutiva del CONFIS enviara trimestralmente a las comisiones económicas del congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el concejo para estos casos, para asumir obligaciones que afecten los supuestos de vigencias futuras, los contratos de empresito y las contrapartidas que en estos se estipulen, no requerirán la autorización del concejo superior de políticas fiscales CONFIS.

Estos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público, de esta forma y como lo señala la sentencia citada en el numeral quinto (5) "la sala advierte que aún, cuando el artículo 11 de la ley 819 de 2003 no dispone expresamente que su marco de aplicación se restringe al orden nacional los elementos descritos en su contenido permiten establecer que ello es así.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 12

6. Así las cosas, la aprobación de vigencias futuras excepcionales recae única y exclusivamente en el congreso, es decir: es el gobierno nacional como lo señala el artículo primero de la ley 829 del 2003, el que "presentara a las comisiones económicas del senado y de la cámara de representantes un marco fiscal a mediano plazo el cual será estudiada y discutido en prioridad durante el primer debate de la ley anual de presupuestos". Disposición que no aplica para las entidades del orden municipal o departamental. Para ello me permito citar de nuevo la sentencia del concejo de estado:

En efecto se observa como el articulo prevee que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del marco fiscal del que trata el artículo primero de esta ley. Ley 819 de 2003 según el cual el marco debe ser presentado por el gobierno nacional y entre otros requisitos debe contener una relación clara de los pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera de la nación.

7. Que las entidades del orden departamental y municipal entonces pueden acogerse al artículo 12 de la ley 819 de 2003 y no al artículo 11 de la misma el cual es aplicable solo para el gobierno nacional en lo que a vigencia futuras excepcionales concierne, me permito en ese sentido citar extractos del articulo referenciado. "Articulo 12 vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales a las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas para la asamblea o concejo respectivo a iniciativa del concejo local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces"

Ahora que efectivamente, siendo aprobadas las vigencias futuras ordinales por las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año del gobierno del respectivo alcalde o gobernador. En el mismo sentido del consejo de estado



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 13

señala de otra parte la sala de estima que la autonomía que constitucionalmente se conoce a los entes territoriales no puede convertirse en una patente de curso para desconocer los artículos 352 y 364 de la constitución política ni los artículos 10 11 12 de la ley orgánica 819 de 2003 cuyo tenor surge de manifiesto que los entes territoriales no están facultados por el legislador para comprometer vigencias futuras excepcionales ni tampoco para autorizar vigencias futuras ordinarias durante el último año de gobierno de su respectivas administraciones.

8. Así las cosas, se hace necesario la aprobación del acuerdo municipal 065 del 28 de diciembre del 2010 obedeció como lo señala el mismo texto a la necesidad de realizar proyectos de infraestructura que permitieran mejorar la movilidad de la ciudad de Bucaramanga y a su vez ejecutar obras que permitieran por lo tanto expandir la capacidad de la red vial municipal que conecta los diferentes sectores de la ciudad. No obstante, el respecto y acatamiento de la ley y las disposiciones de las altas cortes en este caso el concejo de estado, prima sobre las decisiones regionales más aun cuando las mismas puedan vulnerar el ordenamiento jurídico existente.

Sentido de la ponencia

De conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente me permito presentar ante los honorables concejales ponencia positiva para segundo debate proyecto de acuerdo 064 del 10 de octubre del 2011 por medio del cual se deroga el acuerdo municipal número 065 del 28 de diciembre de 2010. De los honorables concejales firma el concejal ponente David Camargo Duarte.

Señora presidenta me permito informarle que ha sido leída la constancia ponencia de informe de aprobación del primer debate.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 14

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

En consideración la ponencia del informe de gestión, la aprueban honorables concejales?

La secretaria:

Votación nominal honorables concejales.

VOTACIÓN NOMINAL PARA APROBAR LA PONENCIA.

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	POSITIVO
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	

Ha sido aprobada la constancia y ponencia de aprobación en primer debate señora presidenta.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Continuamos con la exposición de motivos.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 15

La secretaria:

Así se hará señor presidenta.

Exposición de motivos.

Exposición de motivos de del proyecto de acuerdo 064 del 11 de octubre del 2011, por el cual se deroga el acuerdo municipal número 065 del 28 de diciembre del 2010. Honorables concejales permiso para presentar a consideración de esta honorable corporación el presente proyecto de acuerdo municipal por el cual se deroga el acuerdo...

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Ya, ya se aprobó. Ya, positivo.

La secretaria:

Acuerdo municipal número 065 del 28 de diciembre de 2010 de conformidad con los siguientes aspectos.

La ley 819 del 2003 en su artículo 12 dispone que en las entidades territoriales queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador.

El concejo de Bucaramanga mediante acuerdo municipal número 065 del 28 de diciembre del 2010 estableció:

Autorizar al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales por un plazo máximo de cinco (5) años para el proyecto, estudios, diseños a fase III (3) Plan de manejo tráfico, plan de manejo ambiental y plan de manejo social, gestión predial, construcción, rehabilitación y obras de urbanismo de la troncal norte - sur de Bucaramanga por un monto total de de \$ 240.097.479.183 pesos correspondientes a previos constantes del 2010 a vigencias futuras 2011 - 2015 de conformidad con la siguiente tabla:



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 16

- En el año 2011 \$76.936'954.690 (setenta y seis mil novecientos treinta y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos)
- En el año 2012 \$41.953'130.139 (cuarenta y un mil novecientos cincuenta y tres millones ciento treinta mil ciento treinta y nueve pesos).
- En el año 2013 \$ 23.704.942.844 (veintitrés mil setecientos cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos).
- En el año 2014 \$ 55.659.554.543 (cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos).
- En el año 2015 \$ 41.842.869.967 (cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos).
- Para un total de \$240.097.479.183 (doscientos cuarenta mil noventa y siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento ochenta y tres pesos).
- Lo expuesto anteriormente, desconoce abiertamente el ordenamiento jurídico de nuestro país, toda vez que la Constitución Nacional y la Ley 819 de 2003 no pueden ser modificadas por determinaciones de Entidades del Orden Municipal como sucede con el Acuerdo Municipal No. 065 de 28 de Diciembre de 2.010.
- Lo que se pretende con el presente Proyecto de Acuerdo es retirar del Ordenamiento Jurídico una disposición que es abiertamente ilegal e inconveniente, toda vez que fue proferido por el Honorable Concejo de Bucaramanga desatendiendo y violando normas superiores,



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 17

inobservado circulares conjuntas proferida por la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda, la Procuraduría General de la Nación y la Auditoría Interna del país.

Señora presidenta me permito informarle ha sido leída la exposición de motivos

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

En consideración a la exposición de motivos tiene la palabra, la honorable concejal Carmen Lucia Agredo Acebedo.

INTERVENCION DE LA H.C. CARMEN LUCIA AGREDO:

Si señora presidenta muy amable, en especial a todos los compañeros, a las personas que se encuentran en el día de hoy, los secretarios de despacho.

Señora presidenta en comisión tuvimos la oportunidad de aprobar este proyecto de acuerdo y dar por lo menos en mi caso el voto positivo y la comisión avalo la revocatoria de este acuerdo, pero yo si quiero dejar constancia señora presidenta que cuando el concejo aprobó este acuerdo era totalmente legal los argumentos que nos presento en su momento la jurídica del municipio.

Muy contrario al tema que posteriormente habían salido algunas circulares y algunas directrices de las entidades de control que establecieron que no se ajustaban a la ley, que se debería reglamentar de otra manera. Pero más que todo señora presidenta hay que dar constancia que esta vigencia no fueron utilizadas este año, no se hicieron las apropiaciones, no fue utilizado para el 2011, eh, tampoco fueron presupuestadas para el año 2012 e igualmente como lo establecía en ese momento el acuerdo municipal 065 de diciembre 28 del 2010, esas facultades ya están vencidas por lo tanto tampoco el municipio las puede entrar a utilizar porque fueron por 6 meses desde el mes de diciembre, osea que este proyecto de acuerdo de por sí solo el acuerdo municipal es inocuo y realmente no tendría que entrarse ni a derogar, pero en aras de darle continuidad a lo aprobado en



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 18

la comisión debo de mi constancia frente a el voto positivo de este proyecto de acuerdo.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Tiene la palabra el concejal Uriel Ortiz

INTERVENCION DEL H.C. URIEL ORTIZ:

Gracias presidenta, para saludarla a usted y a la mesa directiva, saludar a las compañeras y los compañeros concejales. Dar un saludo muy especial a la secretaria de hacienda, la doctora Lucy y al doctor Malaver, a la secretaria jurídica, la doctora Miryam Riquelme, a todos los funcionarios y personas que se encuentran hoy en el recinto.

Presidente tuvimos la oportunidad de estudiar el proyecto de acuerdo en primer debate en comisión conjunta donde se le dio viabilidad al mismo para que hiciera el trámite en el segundo debate y pudieran todos los compañeros compartir y debatir este proyecto que presenta el doctor Edgar Higinio.

Yo quería hacer dos observaciones aquí en la plenaria de este proyecto. La primera es que este proyecto, es inocuo porque este proyecto ya se venció, las facultades ya se vencieron. Así deneguemos hoy ya no se puede hacer uso, o las aprobemos o este proyecto continúe o no le demos tramite hoy, estas facultades se vencieron. Ya el alcalde no puede hacer uso de esas facultades porque esas facultades eran pro tempore y ya el periodo expiro y la administración municipal no hizo uso de esas facultades, por lo tanto el proyecto quedo en sin vida, el proyecto quedo sin vigencia, el proyecto ya no se utilizo y en segundo lugar quiero adherirme al comentario que hace la compañera Carmen Lucia Agredo Acebedo en el sentido que cuando nosotros aprobamos este proyecto, creo que en el 2010, no había la prohibición de vigencias futuras. En ese momento era legal el proyecto que estábamos aprobando y yo no quiero que quede hoy en la conciencia de que era que estábamos aprobando un proyecto ilegal. No, doctor Alfonso Pinzón, en ese momento el proyecto era legal y yo quiero dejar claridad pues nadie ha controvertido este pero es que con los considerandos y ahorita en la exposición de motivos queda como si nosotros



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 19

estuviéramos aprobando en ese momento un proyecto ilegal y queda como si el concejal que presento el proyecto estuviera salvándonos de una debáclia, nosotros no. El proyecto ya caduco, el proyecto no tiene ahorita ninguna función, si aprobamos o no aprobamos sigue todo lo mismo, entonces si quería hacer esa aclaración y por eso en los considerandos yo si voy a presentar una consideración porque si no queda como si estuviéramos haciendo ilegal o como que hicimos algo ilegal en ese momento y que en esos momentos nos están salvando de otra estampilla.

Muchas gracias señora presidenta.

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

Tiene la palabra el honorable concejal Cristian Niño.

INTERVENCIÓN DEL H.C. CRISTIAN NIÑO

Gracias presidente. Un saludo para usted en la mesa directiva, para todas las personas que nos acompañan hoy, la secretaria de hacienda, el doctor Alberto, la doctora Miryam y todas las personas que nos acompañan, a mis compañeros del concejo.

La pregunta que yo quiero formular presidente a la doctora miryam es: Existe quienes deben derogar este proyecto de acuerdo, el Alcalde o nosotros como Concejo. Por que, porque el proyecto no se aplico entonces sencillamente no tiene como razón de que nosotros estemos sacando adelante algo que ya se venció, o sea, esto es perdedera de tiempo. Entonces doctora miryam o sea, si el alcalde deroga el proyecto de acuerdo entonces se acabo la película y no paso nada. Si, entonces yo quisiera que me contestara si somos nosotros o es el alcalde el que directamente deroga este proyecto de acuerdo y se acaba la historia. Sí, porque no tiene sentido que nosotros estemos acá aprobando un proyecto de acuerdo que no, que ya de unas facultades que nunca se tuvieron en cuenta ni nunca se usaron.

Gracias presidente.

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

Tiene la palabra el concejal Cleomedes Bello.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 20

INTERVENCIÓN DEL H.C. CLEOMEDES BELLO:

Gracias señora presidenta, quiero saludar a todos los compañeros y a los funcionarios que se encuentran en el día de hoy.

Escuchando atentamente al compañero Uriel y a la doctora Carmen Lucia, pues es usted la doctora miryam y la administración municipal la que nos debe decir si es necesario aprobarlo o no aprobarlo.

Cuando usted trajo el proyecto de acuerdo venía con todos los parámetros con todo. Ustedes no lo trajeron? Claro, ustedes lo trajeron porque eso fue iniciativa del alcalde de Bucaramanga.

Esas facultades fueron iniciativa del alcalde de Bucaramanga y por ende usted tajo con todo lo que tiene que ver con la parte jurídica para que nosotros diéramos esas facultades.

Entonces a hoy es usted la que debe decidir si hay que aprobar este proyecto de acuerdo para que esas facultades no sigan o no tengan ningún resultado. De tal manera que es usted la que nos debe dar un concepto, pero un concepto real, si hay que aprobarlo o no aprobarlo o para que aprobar este proyecto de acuerdo que no tiene sentido, el otro es inocuo, el otro ya terminaron las facultades, no se utilizaron. Entonces qué es lo que vamos a hacer con esto, pero no nos vaya a decir doctora que usted no puede ser juez y parte porque el proyecto lo presento aquí un concejal.

Yo quiero es que usted nos diga, si es necesario, sí o no. Porque si no, con ese concepto que siempre nos da la doctora Miriam, nosotros terminamos absolutamente en nada. Que nos vaya a decir que usted es juez y parte de este proyecto y que por lo tanto no puede opinar.

Yo creo que usted tiene el criterio jurídico real y leal, nos debería decir si darle la oportunidad o esto debía ni para que nosotros estudiar este proyecto de acuerdo si el otro no se utilizo y no hubo necesidad o que ya palométicamente ya termino la vigencia. De tal manera



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 21

doctora Miriam que yo si quiero escuchar su concepto para aprobar este proyecto de acuerdo.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Tiene la palabra la doctora Miriam Riquelme.

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MIRYAM:

Gracias señora presidenta, muy buenas tardes para todos.

Yo creo que no es cuestión de criterio jurídico. Primero que todo creo que es cuestión del respeto de las competencias. Quiero decirles que este proyecto de acuerdo es de iniciativa de uno de los honorables concejales del municipio de Bucaramanga.

Cuando los proyectos son de iniciativa del municipio, obviamente yo no me estaría extralimitando en mis funciones, si intervengo para sentar mi posición.

En este caso por respeto a las competencias del concejo y repito no es falta de criterio jurídico porque disculpen la molestia pero me sobra. Me gustaría escuchar a la jurídica del concejo municipal porque es la jurídica de los concejales. Yo de todas maneras quiero poner de presente que obviamente yo si estoy en dos instancias, en este momento quise venir a acompañarlos porque me citaron, pero este proyecto siendo iniciativa de los concejales va a subir al despacho del señor alcalde, va a subir a la jurídica en búsqueda de una sanción o de una objeción u yo voy a tenerme que pronunciar jurídicamente sobre el particular. Entonces con mucho gusto yo les doy mi concepto, pero respeto las competencias y me gustaría primero escuchar a su jurídica. Porque si fuera un proyecto de iniciativa de la alcaldía, no me gustaría que primero llamaran a la jurídica del concejo para luego escuchar mi concepto. Entonces por respeto al colegaje me gustaría escuchar a la jurídica del concejo y con mucho gusto yo les doy mi concepto. Muchas gracias.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Tiene la palabra el honorable concejal Cleomedes Bello.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 22

INTERVENCION DEL H.C. CLEOMEDES BELLO:

Presidenta es que estamos derogando un acuerdo que es de iniciativa de la administración municipal por eso nace este acuerdo. Señora presidenta y doctora Miriam a raíz de un proyecto que usted trajo, que la administración municipal nace este proyecto de acuerdo, sino no hubiese nacido, entonces para que le damos esa vuelta, pues díganos si sí y listo! Si hay que aprobarlo lo aprobamos y si no pues no pero estamos derogando un proyecto de acuerdo o un acuerdo del cual fue iniciativa usted o jurídica no lo avalo y no lo trajo. Eso es lo que nosotros queremos o lo que a mi me respecta que yo quiero, porque nace por eso, porque usted trajo un acuerdo. Entonces si es por eso debería evitarnos toda esa vuelta doctora Miryam. Porque es bajo ese parámetro que nace ese acuerdo. Gracias señora presidenta.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Tiene la palabra la doctora Katherine, antes el concejal Uriel Ortiz.

INTERVENCIÓN DEL H.C. URIEL ORTIZ:

Gracias presidenta. Presidenta no sé jurídicamente es para que de una vez me complemente la doctora katy, uno no puede derogar algo que no se usó. O sea uno no deroga algo que ya se venció, o sea, derogar es; bueno no se sinónimos ahí pero si algo ya se venció como lo vamos nosotros a derogar algo que ya está vencido, el acuerdo tenía vida cuando tenía tiempo, cuando estaba vigente, tenía vida. Cuando muere ese acuerdo. Cuando se le vencen las facultades al alcalde. El alcalde cuando se le vencen las facultades que hace, presenta un nuevo acuerdo porque ese acuerdo tengo entendido muere el día que se le vence el plazo, el término, pro tempore, por eso tenemos para darle esas facultades pro tempore, entonces cuando muere ese día ya el acuerdo no existe. Osea, vamos a derogar un acuerdo que no existe señora presidenta, nos estamos enredando en algo que no es importante y si tenemos dos proyectos más para estudiar y mañana para estudiar otros proyectos. Entonces si quisiera que la doctora katy me aclarara esa cuestión jurídica para ver si podemos proseguir. Gracias presidente.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 23

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

Tiene la palabra la doctora Katherine.

INTERVENCION DE LA DOCTORA KATHERINE:

Buenas tardes para todos los presentes, honorables concejales y el público en general.

Con respecto a la derogación del acuerdo municipal 065 del 28 de diciembre de 2010, verificados los documentos, se estudió previamente, de que este acuerdo cuando llego por parte del alcalde municipal al concejo, venía y cumplía aquí al concejo como se interpretaba la ley en el artículo 11 de la norma. Se expidió un informe al ordenamiento legal y se expidió de igual forma cumpliendo con los requisitos que se debían en ese momento realizar.

Ahora, posteriormente a eso hubo un pronunciamiento del concejo de estado que fue en si no me equivoco en por la sala de lo contencioso administrativo, en el 14 de julio de este año. Ese proceso venia desde el año 2009 pero la sentencia fue proferida el 14 de julio que estando en firme este año. Donde interpretaron que el artículo 11 de la ley 819 del 2003 donde habla de las vigencias futuras excepcionales es exclusivamente para el ámbito nacional y solamente tiene repercusión ante el congreso de la republica.

Excluyendo de esta forma que los departamentos y los municipios no tienen la facultad de traer vigencias futuras excepcionales ni de aprobarlas. En ese momento los lleva el concejo de estado en esa sentencia que solamente debemos aplicar en las entidades municipales y departamentales el artículo 12 de vigencias futuras ordinarias. En ese sentido y entrando nosotros de que el acuerdo que vamos a derogar fue aprobado el año pasado en diciembre 28 del 2010, en ese momento no estaba el pronunciamiento del concejo de estado y fue lógicamente aprobado dentro de la normatividad que en ese momento pues se estaba rigiendo porque no se había hecho ningún pronunciamiento en contrario por una autoridad jurisdiccional. En ese momento y verificando de que no se



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 24

ha hecho uso de esas facultades y las autorizaciones impuestas u otorgadas al alcalde en ese acuerdo municipal, pero se encuentra vigente en el ordenamiento territorial municipal, creo conveniente que se debe retirar y derogarlo en ese sentido, sacarlo para que no haya ninguna duda sobre el hecho. Por qué les digo eso. En este año, en enero empezó la procuraduría regional, tengo un proceso abierto exclusivamente por este proceso de las vigencias futuras en especial de este acuerdo municipal que hoy en día están en este debate. Teniendo en cuenta este pronunciamiento del concejo de estado, entonces entraríamos aunque no se hayan realizado las facultades, no se hayan utilizado pero esta denteo del ordenamiento jurídico a nivel municipal se encuentra vigente. Lo más conveniente y lo más sano y para la salud de ustedes la responsabilidad ante la procuraduría de todos y el concejo en general, es preferible retirarlo de ordenamiento municipal y así ya quedaría claro el asunto cumpliendo con las normas dentro del pronunciamiento del concejo de estado.

Ahora dos. Mirando los considerandos pues lógicamente es una sugerencia de pronto que podríamos como comentar acá como comentaba actualmente la doctora Carmen Lucia que en esa parte podríamos decir que eso es pedido de manera legal en ese momento. Pero en este momento por el pronunciamiento del concejo del estado entraríamos a retirarlo del ordenamiento.

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

En ese motivo ponemos a consideración la exposición de motivos aprueban los honorables concejales. Tiene la palabra el honorable concejal Jaime Rodríguez.

INTERVENCIÓN DEL H.C. JAIME RODRIGUEZ:

Gracias presidenta. Yo no sé que discusión se dió de este proyecto en la comisión de hacienda pero; o en la comisión de hacienda y el plan, pero me parece a mí que todavía no hay una claridad absoluta sobre la conveniencia o no de aprobar este proyecto por lo tanto solicito se regrese a la comisión para que se haga un estudio más profundo de la



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 25

conveniencia de aprobarlo o no y de la existencia del proyecto previo y del vencimiento de las facultades y de la calidad de todo esto para que no estemos incurriendo en ningún error le propongo presidenta que devolvamos a la comisión el proyecto.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Tiene la palabra la honorable concejala Carmen Lucia Agredo Acebedo.

Hay una proposición de devolver a la comisión el proyecto, es una proposición del doctor Jaime Rodríguez Ballesteros y es en consideración la proposición de devolver a la comisión este proyecto de acuerdo para un estudio más profundo.

INTERVENCIÓN DEL H.C. URIEL ORTIZ:

Presidenta se le solicita un receso de 5 minutos.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Se designa un receso de 5 min.

(RECESO DE CINCO MINUTOS)

La secretaria

Verificación del quórum, honorables concejales:

VERIFICACIÓN DEL QUORUM HONORABLES CONCEJALES.

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	PRESENTE
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	PRESENTE
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	PRESENTE
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	
DIONICIO CARRERO CORREA	
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 26

SONIA SMITH NAVAS VARGAS

CHRISTIAN NIÑO RUIZ

PRESENTE

URIEL ORTIZ RUIZ

ALFONSO PINZÓN MEJÍA

ALFONSO PRIETO GARCÍA

WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ

PRESENTE

JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS

EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ

EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO

PRESENTE

INTERVENCION DE LA PRESIDENTE:

Retomando la plenaria hay una proposición de devolver a la comisión tiene la palabra el concejal Jaime Rodríguez.

INTERVENCION DEL H.C. JAIME RODRIGEZ BALLESTEROS:

Gracias presidenta, hechas las consultas en este receso retiro la proposición que presente presidenta, gracias.

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

Retirada la proposición seguimos en consideración de la exposición de motivo la aprueban los honorables concejales, tiene la palabra el honorable concejal Alfonso Prieto

INTERVENCIÓN DEL H.C. ALFONSO PRIETO:

Gracias presidenta. Como existe una serie de consideraciones en estudio y una de las motivaciones que expone el autor de este proyecto en su literal D textualmente dice presidenta El Acuerdo Municipal No. 065 de Diciembre 28 de 2.010 es contrario a lo preceptuado en el artículo 352 de la Constitución Política y en la Ley 819 de 2.003, y este proyecto de acuerdo fue presentado por el gobierno municipal, me gustaría conocer el concepto de este literal de la oficina jurídica del municipio para saber que decisión se toma respecto a su votación.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Tiene la palabra el concejal Uriel Ortiz



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 27

INTERVENCION DEL H.C. URIEL ORTIZ:

Gracias presidenta. Para hacer una proposición en el sentido de quitar los dos últimos párrafos de la exposición de motivos en el sentido que dice que lo expuesto anteriormente desconoce abiertamente el ordenamiento jurídico de nuestro país y habla de que es ilegal y pues yo no me puedo auto acusar de que vote un proyecto ilegal, en ese momento no lo consideraré ilegal y o sea yo presentaría esa proposición, si no mi voto sería negativo en esa exposición de motivos. Suprimiendo los dos últimos párrafos en donde habla del ordenamiento, o sea eso no soy yo el que lo tiene que decir eso lo tiene que decir un juzgado o el tribunal administrativo. No creo que debemos incluir eso en el momento, si lo aprobamos es porque teníamos los informes, teníamos los conceptos jurídicos de que era legal. Gracias presidenta.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

En consideración la exposición de motivos eliminando los dos últimos párrafos propuso el honorable concejal Uriel Ortiz, tiene la palabra... ah excúseme, tenía la palabra inicialmente la doctora Miriam.

INTERVENCION DE LA DOCTORA MIRYAM RIQUELME:

Gracias señora presidenta. Mi concepto es el siguiente luego de haber escuchado por competencia a la jurídica del concejo municipal.

Si la decisión del concejo, de los honorables concejales o de quien tuvo la iniciativa es la de retirar del ordenamiento jurídico un acuerdo porque realmente en este momento es inocuo porque están vencidas las facultades que se le confirieron en su momento al alcalde municipal para hacer uso de las mismas y de las vigencias futuras excepcionales que se aprobaron para el proyecto de la troncal norte - sur manifiesto que puede ser procedente, puede ser conveniente para el concejo municipal que se precise su derogatoria pero esa derogatoria debe tener unos fundamento que respondan a la iniciativa formulada al concejo municipal por la administración municipal en su momento de aprobar esas vigencias y en los anales y en las grabaciones de aquellas sesiones debe constar que aquí



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 28

cuando se expuso la legalidad del proyecto de acuerdo se siguió textualmente paso a paso la cartilla de la procuraduría general de la nación que advierte como se debe autorizar unas vigencias futuras. Se agotó paso a paso la cartilla, etapa por etapa, tanto administración municipal como concejo municipal, que con posterioridad a la aprobación de ese acuerdo haya habido pronunciamientos de los entes de control sobre la viabilidad de vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales es una cosa diferente.

Pero en el momento en que el concejo de Bucaramanga aprueba las vigencias futuras excepcionales para el proyecto troncal norte - sur se cumplieron a cabalidad todos los pasos establecidos por los entes de control y la ley. Por lo anterior sugiero, recomiendo que si bien podrán proceder a derogar el proyecto de acuerdo analicen las consideraciones y analicen la exposición de motivos porque no puede estar basada en pronunciamientos legales o en violación de pronunciamientos legales que en su momento no existían.

Entonces si la motivación es aquella de que efectivamente se aprobó el proyecto de acuerdo, para que se aprobó, por qué se aprobó, de que en este momento las facultades están vencidas, que así la administración municipal quisiera no podría ejecutar ese proyecto de acuerdo porque no tiene las facultades para eso y porque el concejo considera en todo caso conveniente hacer la derogatoria del mismo es procedente que se haga en ese sentido, porque adicionalmente en él se habla de que esas autorizaciones no son procedentes en el último año de gobierno y no fue así, porque ustedes aprobaron la autorización de vigencias futuras en el año 2010. Ese no era el último periodo de gobierno y las facultades que dieron las dieron por 6 meses y se vencieron en junio del 2011 y no hicimos uso de esas facultades, precisamente por los pronunciamientos que se produjeron con posterioridad. En ese sentido dejo mi concepto señora presidente.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Tiene la palabra el concejal Alfonso Prieto



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 29

INTERVENCION DEL H.C. ALFONSO PRIETO:

Gracias presidenta. Después de haber escuchado a la jefe de la oficina jurídica del municipio y de revisar la morivación del acuerdo 065, iniciativa del burgomaestre yo si le pediría al autor del proyecto que revisara la base jurídica sobre la cual se construyo el proyecto de acuerdo que dio pie para el acuerdo 065 del 2010, nos diga en que parte es que se está violando.

Aquí precisamente veo en el literal F de los considerandos del acuerdo 065 que el proyecto se basa en acuerdos en el mismo estatuto orgánico de presupuesto municipal en las leyes, en los acuerdos 052 del 96, 084 del 96, 018 del 2000, 031 del 2004, decreto 076 del 2005, articulo 27 modificado con el acuerdo 020 de mayo 14 de 2009, etc. Pero me preocupa que en la fundamentación de la motivación el autor del proyecto, el doctor Edgar Higinio dice, que estamos violando la constitución política colombiana y estamos violando la ley 819 del año 2003 que por supuesto es anterior a el acuerdo 065 de diciembre del 2010, por esa razón me gustaría que quedara claro para entender en este enjambre jurídico que es lo que debe proceder y efectivamente si estamos hoy temerosos frente a otra posible amenaza o si sencillamente vamos a hacer lo mismo que hicieron en la gobernación de Santander que van a modificar una ordenanza derogada porque no tendría sentido y por lo menos nos haría sentir ridículos en la actuación que vamos a llevar.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Tiene la palabra el autor del proyecto el concejal Edgar Higinio Villabona

INTERVENCIÓN DEL H.C. EDGAR HIGINIO VILLABONA:

Presidenta gracias por darme la palabra y oficio pero no la estaba pidiendo. Sin embargo yo quiero decirle a mis compañeros que el propósito del proyecto que presenté es que quede constancia de la voluntad del concejo de derogar una norma que viola la ley.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 30

Sin ánimo de ser prepotente yo presenté el proyecto igual al de la estampilla. Sin que un grupo de concejales tengamos nada que ver. Queremos que revisen la actuación o deroguen, me parece que sería un buen argumento para que les archiven los dos procesos que hay.

Personalmente yo no tengo ningún interés de que el proyecto se apruebe o no se apruebe, yo lo presente y ahí está el proyecto.

Cuando un concejal me decía aquí en voz baja, me disculpan que sea tan franco. Un concejal me hablaba en voz baja y me hizo un comentario, yo le dije "mire eso es como cuando mataron a Jesucristo, lo mataron, otra cosa es que haya resucitado a los tres días pero tienen que responder porque lo mataron así de sencillo le dije. Porque hicieron una conducta incorrecta.

Hoy lo que quiero es que revisen el tema y que deroguen me parece que es más fácil derogar una norma que es ilegal, de pronto la motivación como yo soy una persona que hace sin darle tantas vueltas a las cosas hice la motivación rápida, la exposición de motivos. Porque el proyecto de acuerdo es ilegal, porque no hay una ley que autorice a las autoridades territoriales a comprometer vigencias futuras.

Porqué es ilegal, en mi sentir desde luego, porque el municipio no tiene capacidad económica para cumplir con este acuerdo.

Porqué es ilegal como lo dije en la plenaria ese día, porque así como se presento el proyecto de acuerdo desestabiliza las finanzas del municipio. Es decir son argumentos que yo señalo sencillos para que actuando siempre de manera correcta revisen la actuación. Es sencillamente lo que no puedo eximir más argumentos porque siempre dije lo mismo. Y lo que quiero sencillamente es que miren si consideran que este proyecto no debe pasar tengan la plena seguridad de que no voy a sufrir ninguna contrariedad ni nada, ni voy a descender porque el tema es un tema que lo debe revisar a quienes están investigando.

A mí me parece que si esto ayuda a que pueden archivar dos investigaciones dije bueno, mejor. Para que uno le sigue



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 31

dando vueltas al asunto. Creo que los que tiene las investigaciones no son ustedes, los funcionarios de la administración tampoco. Son los concejales.

Yo siempre he sido defensor de la actación de los cabildos y yo se que el error que pudimos haber cometido como yo cometo errores seguido pues... ordenando las cosas. Yo aquí seguramente en tantos años cuantos errores no cometería ojalá que a mí me hubieran dado la oportunidad de enmendar muchas veces errores o que me hubieran advertido a tiempo. Como eso a veces no sucede pues simplemente lo que quiero es que se revise el tema, que se revise el tema.

Por eso doctor Alfonso no tengo así como más argumentos de fondo que digamos para sustentar de mejor manera. Yo digo que es ilegal porque estamos violando las directrices de la procuraduría y de la contraloría, ahora como hubo una moda en el país, que no fue la de Bucaramanga donde se aprobaron el comprometer vigencias futuras excepcionales hasta el año 2013 o 2032 que efectivamente hubo un abuso grande, pues seguramente los organismos de control vinieron a Bucaramanga a esculcar lo mismo. Pero obviamente yo sé, que este no es el tema de tumaco ni de algunos municipios de la costa pero lo que pasa es que es ilegal. En mi sentir es ilegal y ahora lo dijo el concejo de estado hace poquito, ratifico por qué era ilegal. Porque el estatuto orgánico de presupuesto no permite a las entidades territoriales comprometer vigencias futuras excepcionales. Solo a la nación.

Solo hasta hace dos semanas se aprobó en el congreso de la república y eso lo hablamos aquí con la doctora Carmen Lucia esa materia. Solo hasta ahora se acabo de aprobar la norma, estaba conciliándose... la norma que si se puede, que si permite obviamente hacia el futuro comprometer vigencias futuras excepcionales pero es una norma que impone unos requisitos totalmente diferentes.

Es más que lo hago de la mas buena intención de presentar el proyecto para que se re estudie el tema. Es sencillamente esa la finalidad que tengo señora presidente, le agradezco mucho.

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 32

Tiene la palabra el concejal, tenía antes la había solicitado el concejal Cristian Niño

INTERVENCION DEL H.C. CRISTIAN NIÑO:

Presidente, yo pienso que de una manera u otra hay suficiente ilustración y doctora Miriam nos corresponde a nosotros como concejo derogar este acuerdo o sencillamente esto lo tiene que derogar es el alcalde, esta es la pregunta que yo hago. Gracias.

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

Tiene la palabra la doctora Miriam Riqueme

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MIRYAM RIQUELME:

Gracias señora presidenta. Si, efectivamente la derogatoria de un acuerdo municipal corresponde al concejo municipal. No puede el alcalde ni ninguna otra autoridad arrogarse esas facultades para derogar un acto administrativo que fue expedido por otra entidad. Entonces el concejo es a quien corresponde contestar la derogatoria de los acuerdos municipales.

Sin embargo yo quería de todas maneras hacer otra obsevación sobre el particular y tengan ustedes en cuenta que mediante acuerdo 020 de mayo de 2009 se modifico el estatuto organico del presupuesto de Bucaramanga y se estableció la posibilidad de que en caso excepcionales como en obras de infraestructura se pudiera establece las facultades o las autorizaciones para vigencias excepcionales futuras en esta materia, o sea que realmente nosotros estábamos totalmente dentro de la realidad.

Quería hacer esta observación y por ultimo pues mantener vigente la recomendación de que si se va a proceder a la derogatoria simplemente se modifiquen tanto la exposición de motivos como lo que tiene que ver con la parte considerativa del acuerdo para ajustarla a la realidad. Cuál es la realidad, que pues realmente las facultades aunque se quisiera hacer uso del acuerdo las facultades están vencidas, que podría ser uno de los considerandos y en segundo lugar simplemente señalar que en su momento pues se



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 33

cumplió con todos estos requerimientos de considerarse necesario. Gracias presidenta.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Tiene la palabra el concejal Édgar Higinio villabona

INTERVENCION DEL H.C. ÉDGAR HIGINIO VILLABONA:

Presidenta es para agregar esto, gracias presidenta.

Mire yo quiero aclarar algo concejales, nosotros como seres humanos, los concejales somos una categoría de los seres humanos, nos podemos equivocar. La administración que son seres humanos se pueden equivocar, yo entiendo que ese acuerdo se aprobó con el ánimo de ayudarle al municipio a arbisar unos recursos para hacer unas grandes obras. Eso lo tengo claro, el acuerdo de ninguna forma habla de mala fe. Al contrario yo destaco de forma publica el buen ánimo del alcalde, del equipo económico y de los concejales.

Lo que digo es que si hay una investigación que la están soportando los concejales porque se aprobó un acuerdo ilegal pues dejemos la manifestación para que allá se den cuenta.

A mí me parece no sé si estoy equivocado, pero me parece que la fiscalía ya entrevisto a la secretaria del concejo. Le hicieron una entrevista porque el tema está caminando. Creo que hace unos tres meses si no estoy mal, una entrevista, en el sistema acusatorio una entrevista es porque la van a colocar como testigo de la fiscalía a la secretaria. Entonces como la secretaria es una persona que no sabe de derecho y no tiene porqué saberlo. Pero yo si percibí porque me enteré del tema por eso lo presente tan pronto arrancaron las sesiones para que lo archiven pero venga doctora Miriam hay un tema donde yo discrepo con mucho respeto de su apreciación. Así el estatuto tributario del municipio prevea la oportunidad e comprometer vigencias futuras excepcionales para obras de inversión, pues eso es ilegal porque la norma que permite el comprometer vigencias futuras hasta ahora la acabó de aprobar el congreso. Entonces no podíamos dos años atrás digamos como prever de buena manera eso, porque no había una norma que nos autorizara.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 34

Por eso repito yo con toda la buena voluntad presento el proyecto, me parece que es una buena oportunidad para que se apruebe el acuerdo y se le mande allá y diga mire además de que nunca se utilizaron las facultades así tengan dudas de lo que tengan el acuerdo lo derogamos. Punto! Por favor archiven las dos investigaciones que hay. Me parece que es un camino más sencillo que pretender sostener la legalidad y jugar aquí al abogado como vienen jugando en muchos temas como desde hace varios años los concejales estén soportando las investigaciones.

Yo pienso que el palo no está para hacer cucharas y más fácil me parece a mi diría yo derogar y pedir al archivo las dos investigaciones que hay además con el argumento de que nunca se utilizaron las facultades. Le agradezco presidente.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTE:

Tiene la palabra el concejal Alfonso Prieto.

INTERVENCION DEL H.C. ALFONSO PRIETO:

Gracias presidenta. Mire este tema es tan importante y doctor Cristian yo creo que no hay suficiente ilustración, aquí lo que hay es desinformación y lo que necesitamos es ilustrarnos muy bien para no ser tan temerosos de lo que no puede pasar. Y quiero contarles que la amenaza latente que siempre se mantuvo respecto a la estampilla pro-adulto mayor precisamente porque no hubieran encontrado razones es porque hoy estamos hoy sentados aquí todos, si no hubiera sido así muy seguramente habríamos salido antes de la investigación y el fallo que genero la investigación del señor alcalde. Porque fue antes de la investigación que inició y concluyó la procuraduría con la administración municipal.

Pero yo si le quiero decir doctor Édgar Higinio que la ley 819 del año 2003 si contemplaba la posibilidad de las vigencias futuras excepcionales y si me lo permite presidenta puedo leer expresamente dice: aunque la ley 819 no hace referencia explícita a las vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales, la doctrina oficial entre la cual cabe destacar el documento compex y quiero destacar que no estoy jugando a ser abogado, sino a



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 35

ser lógico porque ser abogado es ser lógico. Ha aceptado la posibilidad de que estas entidades si sus normas orgánicas de presupuesto así lo establecen, utilicen las vigencias futuras excepcionales al respecto se dijo en el mencionado documento.

Hay un pronunciamiento del complex el3463 pero además aquí mas abajito en el literal F dice a nivel territorial pueden ejecutarse mediante vigencias futuras extraordinarias, obras de infraestructura en sectores de competencia en la entidad territorial tales como agua potable y saneamiento básico así como aquellas obras o proyectos que correspondan a sectores o programas para los cuales se permita en el estatuto orgánico del presupuesto de la entidad territorial acudir a este mecanismo con la condición que la no ejecución de la obra o proyecto pueda causar la parálisis o la afectación en la prestación de un servicio que se deba garantizar por mandato constitucional.

Dice: como se ve el requisito para acudir a las vigencias futuras extraordinarias es la obtención de las autorizaciones que haya de lugar para lo cual resulta fundamental realizar un análisis detallado del proyecto que se pretenda cometer con ayuda de esta herramienta presupuestal, la solicitud de autorización claro está, debe contener los anexos que hizo referencia arriba y hace un detallado relato de lo que efectivamente hacía referencia la administración municipal en lo que tiene que ver con la cartilla. Que la ley del año 2003 a la que efectivamente se acudió para provocar el uso de las vigencias futuras excepcionales.

Pero es que además tampoco encuentro ninguna nexitud entre el problema de la estampilla de pro-anciano y el problema de las vigencias futuras excepcionales. Yo no creo que a punta de temores el concejo tenga que estar llorándole al cielo y al infierno. Tenemos que ser sensatos y estudiar las normas, revisar que es lo que dicen, comprometernos a hacer las cosas bien, por eso colocaba el ejemplo de una ordenanza que modifica otra ordenanza que ya había sido derogada.

Aquí le dimos facultades al alcalde sobre la base de la ley seis ochenta y qué? Para no equivocarme. Bueno... la ley que



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 36

contempla el uso de las vigencias futuras que no limita territorialmente el uso de las extraordinarias, es mas hay un fallo que pronuncia aquí también el complex cuando hace referencia a que tiene más limitaciones el uso de las vigencias futuras ordinarias que las extraordinarias o a las que estamos haciendo referencia hoy.

Como no quiero jugar a la ley ni quiero jugar al abogado lo que quiero decir es que aquí no hay ninguna relación entre el proceso de investigación de la estampilla y lo que tenga que ver con las facultades para las vigencias futuras extraordinarias. Por supuesto el pronunciamiento fue posterior al año 2011, si las vigencias se mantuvieran con la posibilidad de que fueran utilizadas estaría yo muy preocupado, pero ni siquiera yo sino el señor alcalde porque él sabe que ahora hay una limitación que no le permite hacer uso de ellas puesto que la norma apareció posterior a la ley del año 2003.

De manera que yo si no tengo ningún temor no porque el futuro del concejo no esté asegurado sino yo no estoy preocupado porque veo con claridad que claramente existió un estudio previo.

Y señores concejales aquí no nos asustemos por las investigaciones aquí llegan a decir ridiculeces por ejemplo que se aprobó un acuerdo para implementar el himno del adulto mayor y entonces sale un concejal todo bravo a decir que nos va a demandar en la procuraduría por cuarta vez disque porque violamos el precepto claro de la relación que debe manejar sayco acinpro y así nos vienen trabajando con amenazas y con sustos. Pues yo le quiero preguntar a los honorables concejales, si hay alguna demanda porque cada vez que coloquen el himno nacional se cobren derechos de sayco acinpro o si cobran también derechos de sayco y asinpro cuando colocan el himno de Santander o el de Bucaramanga que lo cantamos aquí todos, todos ustedes van a estar demandados por sayco y asinpro por estar cantando el himno de Bucaramanga.

Aquino tenemos que venir asustados, tenemos que venir es preparados, asesorados bien para evitar que lo que está pasando hoy tenga que pasar. Yo no desconozco la condición erudita del doctor Édgar Higinio Villabona y le agradezco su



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 37

buena intención y sé que le asiste la buena intención de colaborar pero tampoco pueden asaltarnos en la ingenuidad, en la pretensión de creer que aquí en el concejo de Bucaramanga todos funcionamos con un lacito amarrado al cuello, no aquí hay gente que estudia las normas y que no se puede comer entero las cosas.

Pero que no vengan a decirnos aquí que entonces derogemos para que de pronto nos archiven por allá otro proceso de investigación, eso no tiene presentación y adicionalmente quiero decirles no soy abogado pero les quiero decir otra cosa, cuando yo reconozco que cometí un error y no lo consulte ni me asesore existe dolo y grave falta. Cuando voto sin saber existe dolo y grave falta aquí nosotros estudiamos y aquí nosotros revisamos y además la administración municipal fue la autora del proyecto y los conceptos y los aportes que dieron allí son la base sobre la cual se hizo el estudio. Los pronunciamientos posteriores inclusive a la fecha de la vigencia de las facultades conminan a trabajar de otra manera y eso pues lo podemos aplaudir. Cuando la licitan dentro del periodo para el cual ha sido elegido el gobernante pero insisto nosotros aquí en el concejo no por susto ni por qué madrugue amanece más temprano porque posudos nos mantengamos creyendo que vamos a asustar a toda la gente con los entes de investigación. A eso estamos expuestos, yo tengo una investigación porque le quite la palabra a un concejal siendo presidente, no me asusta eso porque sé que me asiste la razón. También tengo otra investigación por lo de la estampilla porque actuamos con doble y grave falta, yo creo que los argumentos que presente en ese momento fueron tan valiosos como para que la procuraduría evaluara el peso de esos argumentos y hoy todavía estén observando tanto la conducta como para saber si fuimos objeto o estuvimos rayando la ley y también para determinar el procedimiento que deben seguir, no estoy exhortando ninguna entidad de investigación por el contrario celebro que trabajen con la cordura, con la sensatez, con la inteligencia con la que están actuando de la misma manera como debemos actuar, con sensatez, con altura en el concejo de Bucaramanga. De hecho aquí es a donde debemos venir a hacer, a demostrar que sabemos o que tenemos razones lógicas para poder defender nuestros propios criterios. Gracias señora presidente.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 38

INTERVENCION DE LA PRESIDENTE:

Tiene la palabra el concejal Pedro Nilson Amaya relacionado con el proyecto de acuerdo.

INTERVENCION DEL H.C. PEDRO NILSON AMAYA:

Gracias señora presidenta. Un saludo muy especial a la mesa directiva y a todos los compañeros de este recinto.

Yo la verdad no quería hablar igual el proyecto de acuerdo lo voy a votar negativo pero la ley 819 del 2003 que sigue vigente, ratifica que las vigencias futuras excepcionales y ordinarias en las últimas décadas solamente se le daba para la nación, para que la nación tuviera la potestad para votar según su concepto fallo de 14 de julio de 2011 y que en Casanare ya genero efecto jurídico en contra de las vigencias futuras excepcionales.

Como yo el proyecto o vote negativo y no lo demandé, yo no tengo la valentía de decir que yo no he demandado esto, así como yo si demande lo de la estampilla pro-anciano que el tribunal contencioso me dio la razón esa acción de nulidad que si me dieron la razón que no podían modificar la ley y que esa investigación todavía esta andando, que no ha cerrado su fallo fina porque tengo entendido que ustedes, el municipio y los concejales tuvieron que pagar un full de abogados para poner a apelar o velara la última instancia en Bogotá pero igual yo veo lo de los doctor Édgar Higinio Villabona con muy buenos ojos solo que yo lo voy a votar negativo, pero si es algo que yo digo que de protocolo se debe hacer, no se pierde nada y si de pronto ustedes pueden ganar, yo no he demandado eso hago la aclaratoria ni lo he denunciado. Yo solamente lo que hice fue dos cosas la acción de popular para tumbar la invitación pública en la empresa de aseo de Bucaramanga que creo que el treinta de este mes, pasado mañana también la justicia me va a dar la razón y lo de la estampilla por anciano que lo que pedí fue una acción de nulidad.

Que otras personas con doble intensión cogieron el fallo del tribunal contencioso y lo elevaron con copia a la fiscalía y a la procuraduría. Averigüen quienes fueron los que hicieron esas denuncias, yo simplemente quise buscar un bien común de



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 39

proteger el patrimonio de la ciudad de Bucaramanga que son los acilos de la ciudad. Muchas gracias señora presidente.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTE:

Quiero manifestarle a los honorables concejales estaba la exposición de motivos a consideración de los concejales con una MODIFICACIÓN presentada por el honorable concejal Uriel Ortiz, eliminando los dos últimos párrafos de la exposición de motivos. Lo aprueban los honorables concejales.

La secretaria:

Votación nominal para aprobar la exposición de motivos.

VOTACIÓN NOMINAL PARA LA APROBACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCÍA	
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	POSITIVO
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	

La secretaria:

Ha sido aprobada la exposición de motivos con la modificación realizada por el honorable concejal Uriel Ortiz Ruiz señora presidenta.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 40

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

Continuamos con el articulado

La secretaria:

Así será señora presidente me permito dar lectura a el artículo primero.

ARTÍCULO PRIMERO:

Derogar el Acuerdo Municipal No. 065 de 28 de Diciembre de 2.010.

Ha sido leído el artículo primero señora presidenta.

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

Continuación al artículo primero lo aprueban los honorables concejales

La secretaria:

Votación nominal honorables concejales.

VOTACIÓN NOMINAL PARA LA APROBACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCÍA	POSITIVO
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	POSITIVO



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 41

JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	POSITIVO

La secretaria:

Ha sido aprobado el artículo primero señora presidenta.

INTERVENCION DE LA PRSIDENTA:

El artículo segundo secretaria.

La secretaria:

Así se hará señora presidenta:

ARTICULO SEGUNDO:

El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Ha sido leído el artículo segundo señora presidenta.

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

Ha sido leído el artículo segundo lo aprueban los honorables concejales

La secretaria:

Votación nominal honorables concejales.

VOTACIÓN NOMINAL PARA LA APROBACIÓN DEL ARTÓCULO SEGUNDO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 42

CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCÍA	POSITIVO
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	POSITIVO

La secretaria:

Ha sido aprobado el artículo segundo señora presidenta.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTE:

Leemos los considerandos y hay una proposición del concejal Carmen Lucia Agredo Acevedo. Leemos los considerandos.

La secretaria:

Me permito dar lectura a los considerandos señora presidenta dice así:

CONSIDERANDOS:

- a) que el concejo de Bucaramanga aprobó acuerdo no. 065 de diciembre 28 de 2.010, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga a comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución del proyecto estudios y diseños a fase 3, plan de manejo tráfico, plan de manejo ambiental y plan de manejo social, gestión predial, Construcción, rehabilitación y obras de urbanismo de la troncal norte - sur de Bucaramanga.

- b) Que el Acuerdo No. 065 de Diciembre 28 de 2.010 contempla comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a los periodos 2011-2015, por valor de \$ 240.097.479.183 para financiar el proyecto mencionado.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 43

c) Que el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Primera, mediante fallo de fecha 14 de Julio de 2.011, Consejera Ponente Dra. MARIA CLAUDIA ROJAS LASSO, Radicado No. 2009-00032-02, al hacer referencia a la viabilidad de la apropiación de vigencias futuras, estableció que:

"Es claro que si el legislador hubiera querido que las entidades territoriales apropiaran vigencias futuras excepcionales, habría indicado que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultaran las metas plurianuales del Marco Fiscal para las Entidades Territoriales, y habría remitido expresamente al artículo 5 de la misma Ley . (Ley 819 de 2.003). Además, si la intención del Congreso hubiera sido la de otorgar a los entes territoriales esta facultad, lo habría dispuesto de manera manifiesta, tal como lo hizo con la potestad que les dio para apropiar vigencias futuras de carácter ordinario o hubiera hecho referencia al envío de las Comisiones Económicas del Congreso de las autorizaciones dadas por el CONFIS para este caso."

Así mismo, El Honorable Consejo de Estado implica el artículo 153 de la Ley 1151 de 2.007, al establecer que desconoce abiertamente el artículo 352 de la Constitución Política que dispone que "La ley Orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación (y) ejecución de los presupuestos de (...) las entidades territoriales (...) y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo..." y también va en contravía con la Ley 819 de 2.003, cuyo artículo 12 en términos concluyentes dispone que "en las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno de respectivo alcalde o gobernador".

d) El Acuerdo Municipal No. 065 de Diciembre 28 de 2.010 es contrario a lo preceptuado en el artículo 352 de la Constitución Política y en la Ley 819 de 2.003, por



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 44

cuanto está desconociendo lo señalado mediante la Constitución Política de Colombia.

- e) Además, el mencionado Acuerdo 065 de Diciembre 28 de 2.010, desestabiliza las finanzas del Municipio, al no tener la Tesorería Municipal de Bucaramanga, la capacidad para pagar la suma de \$240.097.479.183 en cinco años.

La secretaria:

Señora presidenta han sido leídos los considerandos

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

En consideración a los considerandos lo aprueban los honorables concejales, tiene la palabra el concejal Uriel Ortiz Ruiz.

INTERVENCIÓN DEL H.C. URIEL ORTIZ:

Gracias presidenta, para suprimir los ordinales D y E de los considerandos, una proposición presidente.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Hay una proposición del concejal Uriel Ortiz eliminando los literales D y E de los considerandos. Tiene la palabra el concejal Dionisio Carrero.

INTERVENCION DEL H.C. DIONISIO CARRERO CORREA:

Gracias señora presidenta. Señora presidenta para honorables concejales, para ser coherente con lo de impuesto en la exposición de motivos y en las supresiones que aprobamos por iniciativa del honorable concejal Uriel Ortiz propongo que se cree un nuevo considerando como C que diga de la siguiente manera:

Que a las fechas las facultades otorgadas por el concejo municipal al alcalde de Bucaramanga, mediante el acuerdo citado se hallan vencidas. Y suprimir a partir en el



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 45

literal C a partir del párrafo en donde empieza, párrafo no; párrafo. En el párrafo donde dice Así mismo por el honorable concejo de estado aplica el artículo 153 hasta donde terminan todos estos considerandos. El literal D y el literal E suprimirlo igualmente y a su vez crear otro nuevo considerando que diga el anterior pronunciamiento fue procedido por el órgano jurisdiccional con posterioridad a la aprobación del acuerdo 065 de diciembre 28 del 2010 señora presidenta.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Tiene la palabra la honorable concejal Carmen lucia Agredo Acebedo.

INTERVENCION DE LA H.C. CARMEN LUCIA AGREDO:

Si señora presidenta para complementar la proposición en el sentido que aparte de encontrarse vencidas la administración municipal ni hizo uso de esta facultad comprendida en el artículo 065 del 28 de diciembre del 2010

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Se le agregaría a la proposición presentada por el concejal Uriel Ortiz y Dionisio Carrero el literal presentado por la concejal Carmen Lucia Agrado

En ese sentido EN consideración, los considerandos con las modificaciones presentadas por los tres concejales

VOTACIÓN NOMINAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS CONSIDERANDOS

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 46

CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCÍA	POSITIVO
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	POSITIVO

La secretaria:

Han sido aprobado los considerandos señora presidenta.

La secretaria:

Ha sido aprobada señora presidenta la proposiciones aprobadas para la modificación de los considerandos eliminando los literales D y E, e incluyendo un nuevo ítem.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Continuamos con la lectura del preámbulo y le agradezco a la secretaria tomar atenta nota de la proposición que presentaron los tres concejales.

La secretaria:

Señora presidenta entonces quedarían los considerandos:

CONSIDERANDOS:

- a) que el concejo de Bucaramanga aprobó acuerdo no. 065 de diciembre 28 de 2.010, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga a comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución del proyecto estudios y diseños a fase 3, plan de manejo tráfico, plan de manejo ambiental y plan de manejo social, gestión predial, Construcción, rehabilitación y obras de urbanismo de la troncal norte - sur de Bucaramanga.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 47

b) Que el Acuerdo No. 065 de Diciembre 28 de 2.010 contempla comprometer vigencias futuras excepcionales correspondientes a los periodos 2011-2015, por valor de \$ 240.097.479.183 para financiar el proyecto mencionado.

c) Que sería una nueva: Que a la fecha las facultades otorgadas por el concejo municipal al alcalde de Bucaramanga, mediante el acuerdo citado se hallan vencidas y no hizo uso de ellas.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA.

Quiero informarles a los señores concejales que los considerandos han sido aprobados con la aclaración. Pero debo aclararles que se esta pidiendo la aclaración pero ya fue aprobada.

Tiene la palabra el concejal Dionisio Carrero estamos en preámbulo.

Los considerandos ya fueron aprobados lo que sucede es que el doctor Cleomedes no estaba atento y entonces quería que... La aclaración pero los considerandos ya fueron aprobados.

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

Estamos en eso honorable concejal es solo que quería dejar claridad en eso. Continuamos con la lectura del preámbulo señora secretaria.

La secretaria:

Me permito dar lectura al preámbulo señora presidenta

PREÁMBULO:



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 48

EL CONCEJO DE Bucaramanga En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994

La secretaria:

Se ha dado lectura al primer preámbulo señora presidenta.

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

En consideración al preámbulo del proyecto de acuerdo lo aprueban los honorables concejales

VOTACIÓN NOMINAL PARA LA APROBACIÓN DEL PREÁMBULO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCÍA	POSITIVO
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	POSITIVO

La secretaria:

Ha sido aprobado el preámbulo señora presidenta.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 49

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Leemos el titulo

La secretaria:

Así se hará señora presidenta,

TÍTULO:

Proyecto de acuerdo no. 064 de 2011 (11 de octubre de 2.011)
"por el cual se deroga el acuerdo municipal no. 065 de
diciembre 28 de 2010"

La secretaria:

Ha sido leído el titulo señora presidenta

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

En consideración al título de acuerdo lo aprueban los
honorables concejales.

VOTACIÓN NOMINAL PARA LA APROBACIÓN DEL TÍTULO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 50

ALFONSO PINZÓN MEJÍA	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCÍA	POSITIVO
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	POSITIVO

La secretaria:

Ha sido aprobado el título señora presidenta.

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:

Quieren los honorables concejales que este proyecto pase a sanción del señor alcalde

VOTACIÓN NOMINAL PARA LLEVAR A SANCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCÍA	POSITIVO
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	POSITIVO

La secretaria:

Así lo desean señora presidenta.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 51

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA:

Continuamos con la orden del día.

(Se retira la honorable concejala Carmen Lucia Agredo)

La secretaria:

Continuamos con el quinto punto del orden del día señora presidenta.

5. Estudia segundo debate proyecto de acuerdo numero (cero, siete, dos) 072 por medio del cual se modifica el artículo cuarto numeral treinta y ocho (38) según el acuerdo municipal numero (cero ,seis, cuatro) 064 del 2010

La secretaria:

Señora presidenta me permito dar lectura de la Constancia de aprobación en primer debate

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita secretaria de la comisión primera o comisión de hacienda o crédito público del honorable concejo de Bucaramanga hace constar que el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo numero 072 de 2011 por el cual se modifica el artículo cuarto numeral 38 del acuerdo municipal numero 064 de 28 de diciembre de 2010 siendo aprobado por la comisión del original del proyecto de acuerdo como lo dicta el acta 0101011 realizada el 24 de noviembre de 2011 en primer debate firma la secretaria de hacienda Liliana Marcela Mejía Acebedo.

Me permito dar lectura a la parte pertinente del informe de la comisión señora presidenta

INTERVENCION DE LA PRESIDENTA:



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 52

Secretaria quiero solicitar que se verifique quórum para saber si hay votos para continuar con el proyecto de acuerdo

La secretaria:

Me permito hacer la verificación de quórum

VERIFICACIÓN DEL QUORUM HONORABLES CONCEJALES

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	
PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DAVID CAMARGO DUARTE	PRESENTE
HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	
DIONICIO CARRERO CORREA	PRESENTE
HENRY GAMBOA MEZA	
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	PRESENTE
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	PRESENTE
CAROLINA MORENO RANGEL	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	PRESENTE
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	PRESENTE
URIEL ORTIZ RUIZ	PRESENTE
ALFONSO PINZÓN MEJÍA	PRESENTE
ALFONSO PRIETO GARCÍA	PRESENTE
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	PRESENTE
EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ	PRESENTE
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	PRESENTE

La secretaria:

Señora presidenta me permito informarle que han contestado alista 6 honorables concejales no hay quórum decisorio para el proyecto de acuerdo.

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTE:

Continuamos con el orden del día



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 53

La secretaria:

Así se hará señora presidenta

Continuamos con el sexto punto del orden del día conclusiones del cabildo abierto de educación especial en niños, jóvenes y adultos con algún tipo de discapacidad en la ciudad de Bucaramanga.

Carlos Santos por favor conclusiones del cabildo.

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTE:

Carlos Santos favor de leer las conclusiones del cabildo.

INTERVENCION DE CARLOS SANTOS:

Conclusiones del cabildo abierto de educación especial en niños, jóvenes y adultos con algún tipo de discapacidad en la ciudad de Bucaramanga.

Noviembre 17 de 2011

Intervención de los inscritos

Solicitudes

Dilio Romano Aleiro Vaso Rector fundación Santandereana de rehabilitación y educación, hace precisión que no necesitan, que no recibe recursos del municipio ya que es solo una institución privada sin ánimo de lucro. Así mismo tanto en la ponencia como en la filosofía de la educación y en el proyecto educativo institucional se ha determinado que las personas llamados diferentes, discapacitados y otros sinónimos del lenguaje el termino exacto para referirse a ellos son personas con discapacidades y necesidades especiales ya que son competentes y pueden ejercer cualquier actividad.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 54

En el caso de los niños especiales encontramos aquellos con deficiencias que presentan dificultades en los programas educativos y los superdotados, expresan que trabajan con los elementos necesarios para atender la población con necesidades especiales y lo ideal sería aplicar proyectos con metodologías de enseñanza, utilización de recursos y tecnología apropiada para convertir a los niños en personas competentes en el campo educativo y formal.

Se hace necesario desarrollar acciones de rehabilitación integral, programas personalizados de acuerdo a su estado y considerar la edad biológica y no la cronológica para poderlos atender.

Los convenios deben tener un tiempo de 10 meses para los programas académicos de niños especiales, incluir transporte y materiales de enseñanza.

El 95% de esta población de niños especiales son de estratos 1 y 2 del SISBEN y con discapacidad múltiple. Más del 60% son mayores de 15 años.

Hernán Gómez Quesada director de taller para ciegos solicita a las entidades encargadas de atención al discapacitado visual se comprometan y asuman sus competencias aplicando las coberturas para atención a nivel nacional y generando una verdadera política social que valore y apoye al discapacitado visual como personas con capacidades de interactuar y contribuir con el desarrollo del municipio.

Unificar intereses criterios de atención y voluntades políticas de intervención, racionalización de recursos y replanteamiento de programas de servicio para buscar la calidad y eficiencia.

Laura Marcela Uribe Calderón, coordinadora académica del instituto de adaptación laboral en Santander "Ideales", realiza un llamado a las instituciones para que tenga igualdad de derechos, esta es una institución con experiencias y una trayectoria durante 8 años en la ciudad con atención de 45 a 50 niños gracias al voluntariado de las damas rosadas, al personal que labora y a la voluntad de las personas que apoyan el plan padrino que mantienen y sostienen esta institución.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 55

Germán Emilio Ricaurte, licenciado en educación básica, invita acomedidamente a la próxima administración municipal para que atienda la problemática de la población especial en las instituciones educativas públicas, realizando acompañamiento logístico que demanden estudiantes y educandos. Solicita la construcción y dotación de centros de proyección a la comunidad, ya que existen uno en el barrio Álvarez, haciendo ideal que existiera uno en cada punto cardinal de la ciudad.

Claudia Patricia Serrano Ruiz, docente de la UIS, explica que tomaron muestreos de grupos de discapacitados que arrojaron lo siguiente. Existen políticas en el medio que promueven la participación en el escenario educativo, pero no existen suficiente información a la comunidad, es decir a los participantes especialmente a aquellos en condición de discapacidad, desconociendo los programas y las estrategias que exigen apoyo.

Hay un desacuerdo entre los grupos estudios evaluados dado que la capacitación docente es una fortaleza, mientras que para otros es perdida, como una gran dificultad para poder llevar a cabo los objetivos de la inclusión.

Camilo Galvis, miembro del parlamento mundial de la juventud, orientar los recursos a personas que realmente los necesitan, como la comunidad discapacitada, solicitar a la administración entrante que se haga un plan incluyente de una forma de inversión, necesitamos herramientas, derechos de familias que crean en ellos.

CONCLUSIONES:

- La honorable concejala, Martha Eugenia Montero Ojeda comenta:

"Hemos entendido que hacer política es dar respuesta a la problemática de la comunidad, por eso la importancia del cabildo, la secretaría de educación debe darnos a conocer sobre la oficina de apoyo, para el proceso de inclusión si



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 56

cuentan con preparación pedagógica científica y recursos, me permito solicitar sea incluida en la comisión de las conclusiones del cabildo abierto para ser presentadas al señor alcalde entrante, para hacer un trabajo integral con la gobernación, ya que la convención internacional para los derechos de las personas con discapacidad de la ONU nos habla de inclusión educativa en Colombia.

Falta concretar el protocolo facultativo para que el país firme este compromiso y es donde debemos trabajar de forma integral, es interesante saber que en Bucaramanga ya existen instituciones educativas capacitándose para atender la población con necesidades especiales, para establecer inclusión.

Invito a todos los actores para que nos acompañen y a la arquitecta Cecilia Morales, para estudiar la ponencia de este proyecto de acuerdo número 073 donde se modifica parcialmente el acuerdo municipal que estableció la política de discapacidad del municipio.

- La honorable concejala Carmen Lucia Agredo Acevedo opinó:

"he tenido la oportunidad de trabajar de cerca con algunas instituciones y hoy podemos decir que el concejo de Bucaramanga le ha cumplido a la comunidad discapacitada. Que gracias a las herramientas aprobadas como la política pública de discapacidad en donde fui autora de este proyecto de acuerdo pero que gracias a la ponencia de la doctora Martha de la bancada y otros actores contamos con esta política pública y otro acuerdos frente a otras ciudades del país".

- El honorable concejal Cristian Niño Ruiz.

"Yo felicito de manera especial a cada una de las personas que tienen la valentía de servir a estos niños en condición de discapacidad, nosotros debemos ponernos en el lugar de cada uno de los docentes y de quienes atienden esta comunidad, por esto necesitan cada vez más de capacitación,



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 57

en vida esta capacitación es quien a siente, es cierto que se solicitan a continuidad en los programas deben ser doce meses porque en los días que los niños dejan de asistir retroceden.

El partido liberal que siempre ha abanderado las grandes causas debe junto con el concejo abonar esfuerzos para que todas las fundaciones que realizan esta labor reciban su apoyo. No permitamos que sean cuatro años más, para presentarnos a decir que perdimos el tiempo.

Es importante que el alcalde elector y el gobernador tengan la valentía de cumplirle a la comunidad discapacitada.

- El honorable concejal Uriel Ortiz Ruiz:

"Tenemos que seguir trabajando para que este tema sea uno de los más importantes y se siga tratando en la ciudad de Bucaramanga, hablamos de inclusión en todos los aspectos, pero para esto hay que hacer la transversalidad de todos los recursos por parte de la secretaria ya que se están haciendo programas aislados y creo que se debe hacer un programa donde todos estén coordinados, al menos hemos avanzado con el proyecto piloto pese a las dificultades por parte de las mismas instituciones para prestar sus servicios.

Tenemos que mirar el plan de ordenamiento ya que desde las mismas construcciones deben aplicar la ley, de acuerdo a la unesco ningún niño debe ser no educable, y de acuerdo con lo que hemos escuchado todos tienen unas herramientas para que las familias pueden sobrellevar este tipo de situación. Por eso aunque hemos avanzado en el municipio tenemos que seguir avanzando porque se trata del desarrollo de una persona para que no dependa toda la vida de su familia o del estado".

Para concluir debemos mejorar en los siguientes aspectos.

1. El tipo administrativo para proporcionar un enfoque técnico como administrativo, que permita la



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 58

racionalización de los recursos, la ampliación de la cobertura y el mejoramiento cualitativo.

2. Integración educativa propiciando ambientes pedagógicos que favorezcan la integración, integrando agentes educativos y comunitarios.

- El honorable concejal Wilson Ramírez González.

A los concejales se nos escucha mucho, pero se nos atiende poco, los invito para que en seis meses nos volvamos a reunir para observar cuales de las conclusiones que salen del cabildo se van a aplicar en este cuatrienio.

Aunque se dice que hemos trabajado en el tema de inclusión no le hemos cumplido totalmente de la ciudad, le quedamos debiendo.

- Honorable concejal Humberto Castellanos Bueno:

Hoy aprendimos que hay personas con necesidades especiales y educación especial, hay que garantizar la culminación exitosa de los proyectos, el proyecto no debe estar dirigido únicamente a las instituciones públicas sino privadas que están trabajando en el tema, sería bueno analizar este aspecto donde instituciones del orden privado sin ánimo de lucro se puedan articular desde el punto de vista legal la colaboración del municipio.

- La secretaría de educación:

Somos conscientes que los recursos no son suficientes, para la atención a esta población, pero de igual manera el trabajo que se está realizando se hace pensando desde la normatividad y convención de derechos humanos vigentes en Colombia.

Quisimos exponer las diferentes experiencias de los niños, incluido en las instituciones educativas, existen muchos niños que no asisten a las instituciones, nuestro deber es



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 59

lograr que estos niños y niñas con discapacidad puedan regresar, estamos dejando capacidad y se da desde las mismas capacitaciones y sensibilización que se hacen con centros especializados expertos en el tema de discapacidad para hacer la atención e inclusión de estos niños.

LA presidenta Elida Mantilla Rodríguez nombra la comisión de los concejales:

- Martha Eugenia Montero Ojeda.
- David Camargo Duarte.
- Cristian Niño Ruiz.

Para revisar las conclusiones de este cabildo.

La mesa directiva del concejo realizara un seguimiento y cumplimiento por parte de la administración municipal de las distintas solicitudes realizadas por la población, en situación de discapacidades y situaciones especiales así como las entidades competentes.

Se enviará copia de las conclusiones al alcalde municipal y cada uno de los secretarios para que informen a la corporación en qué estado se encuentran las solicitudes que realizo la comunidad en el cabildo abierto.

Firman los concejales:

- Martha Eugenia Montero Ojeda.
- David Camargo Duarte.
- Cristian Niño Ruiz.

El secretario:

Señora presidenta han sido leídas las conclusiones del cabildo abierto de la educación especial de niños jóvenes y adultos con algún tipo de discapacidad de Bucaramanga.

INTERVENCIÓN DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA:



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 60

Leídas las conclusiones del cabildo abierto sobre educación especial para personas en situación de discapacidad. Señora secretaria favor hacer llegar esas conclusiones a las diferentes secretarías así como al señor alcalde electo.

Continuemos con el orden del día.

El secretario:

Así se hará señora presidenta.

La secretaria:

Continuamos con el séptimo punto del orden del día.

7. LECTURA DE COMUNICACIONES

La Secretaria informa que no hay comunicaciones.

8. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

La secretaria informa que no hay proposiciones.

Como no hay más preposiciones y no hay más intervenciones la Presidenta agradece a todos los incorporados, a la fuerza pública, a los comunicadores sociales, al público presente por la asistencia y puntualidad

Agotado el orden del día, La Presidencia convoca al siguiente día a las tres y treinta de la tarde.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 179 FOLIO 61

Para constancia, se firma para su aprobación en plenaria.

El Presidente,

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

La Secretaria General,

NUBIA SUÁREZ RANGEL

Elaborado por: VLADIMIR OJEDA.



CONCEJO DE BUCARAMANGA